

3210

0 1 OCT 2018

01

SECRETARÍA GENERAL

presente constancia que la presente con prresponde a su original que obra en Secretaria General de la UNSA.

28 SEP 2010

0 2 OCT. 2018 RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 862-2018

Arequipa, 19 de setiembre del 2018

Visto el Oficio N° 787-2018-VRI del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N.º 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara consciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 6° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 5° del Estatuto Universitario, establece que: "La Universidad tiene los siguientes fines: (...) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística."

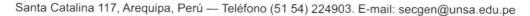
Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y de egreso de la institución y otros aspectos académicos. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. (...) 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos."

due, el artículo 104° del Estatuto Universitario, establece que: "La Universidad promueve la investigación, respeta la libertad creativa de los investigadores, prientándola hacia las áreas de competencia y las líneas de investigación establecidas."

Que, mediante documento del visto, el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, solicita la aprobación de 05 Fondos Concursables para el Semestre Académico 2018 - II

Que, por lo expuesto, el Consejo Universitario en su sesión del **11 de setiembre del 2018**, acordó aprobar los siguientes 05 Fondos Concursables para el Semestre Académico 2018 – II, remitidos por el Vicerrectorado de Investigación:

- Proyecto de Investigación Básica Aplicada en Ciencias Sociales, Artes y Humanidades;
- 2. Investigación Básica Aplicada en Ingeniería, Ciencias y Biomédicas;
- 3. Maestrías en Investigación;
- 4. Programa de Investigación Básica de Recursos Genéticos en Plantas Nativas;
- Investigadores Visitantes Posdoctorales (IVP) UNSA en PURDUE.



Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Rectorado y al Consejo Universitario por la Ley Universitaria Nº 30220.

SE RESUELVE:

- Aprobar los siguientes 05 Fondos Concursables para el Semestre Académico 2018

 II, remitidos por el Vicerrectorado de Investigación:
 - 1. Proyecto de Investigación Básica Aplicada en Ciencias Sociales, Artes y Humanidades;
 - 2. Investigación Básica Aplicada en Ingeniería, Ciencias y Biomédicas;

3. Maestrías en Investigación;

- 4. Programa de Investigación Básica de Recursos Genéticos en Plantas Nativas;
- Investigadores Visitantes Posdoctorales (IVP) UNSA en PURDUE.
- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MO ORLANDO FREDI ANGULO SALAS

SECRETARIO GENERAL

DRA. ANA MARIA GUTIERREZ VALDIVIA VICERRECTORA ACADÉMICA

ENCARGADA DEL RECTORADO

C.c.: VR.INV, VRAC, Facultades, Informática y Sistemas. Eacargado del Portal de la UNSA y ARCHIVO Exp. 27531.

mjvm...